

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO 017 FAMILIA DEL CIRCUITO LISTADO DE ESTADO						
1100131 10 017	Interdiccion	CLAUDIA JAZMIN SERRANO MARTINEZ	CLAUDIA JAZMIN SERRANO MARTINEZ	Tramite		
2011	00108			T eniendo en cuenta la solicitud realizada por el procurador 36 judicial II de Familia adscrito a este juzgado, Dr. PEDRO URIBE PEREZ, por secretaría y previo al pago de las expensas necesarias, proceda a expedir las copias solicitadas y entregarlas al señor CARLOS ANDRFES OCAMPO SERRANO. Así mismo, secretaría proceda a fijarle cita al despacho judicial al autorizado CARLOS ANDRES OCAMPO SERRANO (carlospte0710@gmail.com) para realizar lo indicado en el inciso primero.	14/12/2020	
1100131 10 017	Ordinario	ANA MARIA ANDRADE BLANCO	JULIA INES GONZALEZ MARTINEZ y HERED INDETERMINADOS DE GUILLERMO FERNANDO MARTINEZ G. CC.9.080.475	Tramite		
2017	00465			Acreditada como se encuentra las publicaciones respecto del emplazamiento de los herederos indeterminados de la demandada JULIA INES GONZALEZ DE MARTINEZ, atendiendo los presupuestos de los numerales 5º y 6º del artículo 108 del C.G.P., haciendo la inscripción del emplazado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con el artículo 492 numeral 3º Ibídem, se les designa como Curador ad-litem al doctor (a) MIGUEL ANGEL CHAVEZ GARCIA (carrera 8 No. 11-39 oficina 709 telefax 2431838 cel.: 310 4865391 y correo electrónico obmiguelchaves@gmail.com) quien figura en la lista oficial vigente de auxiliares de la justicia, quien desempeñará el cargo de forma gratuita como defensor de oficio (numeral 7º del artículo 48 del C.G.P.). Comuníquesele, telegráficamente, su nombramiento.	14/12/2020	
1100131 10 017	Alimentos	KEIMY LIZETH DIAZ CARO	WILSON ARNOLDO RODRIGUEZ CAMELO	Tramite		
2018	00458			Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta lo comunicado por el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE SUBA, mediante el anterior oficio 20-0366 del 24 de noviembre de 2020, respecto al embargo de remanentes y/o de los bienes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar dentro del presente proceso. Líbrese OFICIO informando lo aquí	14/12/2020	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 10 017 2019 00566	Alimentos	DIANA LORENA FRANCO VILLA	JORGE ADOLFO SIERRA PICO	dispuesto Tramite T éngase en cuenta el envío del citatorio al demandado JORGE ADOLFO SIERRA RICO, allegado con el anterior escrito. Proceda la parte actora a elaborar y remitir el aviso de notificación al demandado conforme a los lineamientos del artículo 292 del C.G.P.	14/12/2020	
1100131 10 017 2019 00769	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	OLGA LUCIA MONTOYA SANCHEZ	SIN Dar por terminado el Proceso	P rimero: DAR POR TERMINADO el presente proceso de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL por MUTUO ACUERDO de JUAN DIEGO TAMAYO GOMEZ y OLGA LUCIA MONTOYA SANCHEZ, por desistimiento de las pretensiones de la demanda, solicitado por las partes reconocidas dentro del presente asunto. Segundo: Se ordena el desglose de los documentos que sirvieron de base para la acción y con las constancias respectivas, entréguese a los interesados que los hayan aportado. Tercero: Cumplido lo anterior, archívense las diligencias.	14/12/2020	
1100131 10 017 2019 00812	Verbal Mayor y Menor Cuantía	JOSE LUIS ABADIA PERDOMO	JENNIFER MASMELA DURAN	Auto que Decreta medida cautelar		
1100131 10 017 2019 00922	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	ALEXANDRA GARAY CASTRO	ANGELICA MARIA ARIZA GARAY	DECRETA MEDIDA CAUTELAR Tramite Acreditada como se encuentra las publicaciones respecto del emplazamiento de los demandados ANGÉLICA MARÍA ARIZA GARAY Y RODRIGO OCTAVIO MONTES RAMÍREZ, y se dio cumplimiento a los numerales 5º y 6º del artículo 108 del C.G.P., haciendo la inscripción del emplazado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con el artículo 492 numeral 3º Ibídem, se les designa como Curador ad-litem al doctor (a) MIGUEL ANGEL CHAVEZ GARCIA (carrera 8 No. 11-39 oficina 709 telefax 2431838 cel.: 310 4865391 y correo electrónico obmiguelchaves@gmail.com) quien figura en la lista oficial vigente de auxiliares de la justicia, quien desempeñará el cargo de forma gratuita como defensor de oficio (numeral 7º del artículo 48 del C.G.P.). Comuníquesele, telegráficamente, su nombramiento.	14/12/2020	
1100131 10 017 2019 00948	Ordinario	DIANELYZ VILLAREAL RODRÍGUEZ	HEREDEROS INDETERMINADOS DE RIGOBERTO ARDILA QUINTERO	. Auto Interlocutorio T éngase en cuenta la contestación dentro del término legal que	14/12/2020	

No	Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131	10 017	Licencia para enajenar Bien del Menor	ROBERTO ESPINOSA ESCANDON	MARIANA ESPINOSA BLEIER	realizó la Dra. MAGDA AGUILAR RODRIGUEZ, quien actúa en calidad de curadora ad litem de los herederos indeterminados del causante RIGOBERTO ARDILA QUINTERO. Así mismo, se tiene en cuenta que la demandada MARÌA ANGÈLICA RODRÌGUEZ ROJAS quien actúa en representación de los intereses del menor JHOAN STIVEN ARDILA RODRIGUEZ, se notificó personalmente del auto admisorio de la demanda el día 16 de octubre de 2019 (fl. 14), guardando silencio respecto al traslado de la misma, para lo cual se tiene que no contestó la demanda. Secretaría, proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el inciso cuarto del auto admisorio de fecha 19 de septiembre de 2019 (fl. 13), elaborando el oficio dirigido a la Fiscalía Unidad Básica de Ubaté.		
2019	01089				. Auto Interlocutorio		
					ABRE A PRUEBAS, AUDIENCIA, 9:00 AM del día 10 del mes de MARZO del año 2021	14/12/2020	
1100131	10 017	Verbal Sumario Alimentos	JEAN CAROLINA TIBANA HERNANDEZ	ELY FRANK ARIAS CASTRILLON	. Auto Interlocutorio		
2019	01154				ABRE A PRUEBAS, SEÑALA FECHA DE AUDIENCIA 9:00 AM del día 18 del mes de MARZO del año 2021	14/12/2020	
1100131	10 017	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	ELEANOREN PEREZ HUERTAS	JAIME AGUILAR RODRIGUEZ	. Auto Interlocutorio		
2019	01166				ABRE A PRUEBAS SEÑALA FECHA AUDIENCIA la hora de las 2:00 PM del día 18 del mes de MARZO del año 2021	14/12/2020	
1100131	10 017	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	SANDRA MARCELA HURTADO MONDRAGON	PEDRO PABLO PORTOCARRERO MONTAÑO	. Auto Interlocutorio		
2019	01176				Teniendo en cuenta la solicitud realizada por el apoderado de la parte demandante, de conformidad a lo señalado en el art. 8 de decreto 806 de 2020, se le autoriza para que proceda a notificar al demandado PEDRO PABLO PORTOCARRERO MONTAÑO de acuerdo a lo estipulado en el mencionado artículo.	14/12/2020	
1100131	10 017	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	YOLI NIYIRETH TRIANA PAEZ	FREDDY SAMUEL SOTELO REYES	. Auto Interlocutorio		
2019	01220				P	14/12/2020	
					rimero: Aprobar en todas y cada una de sus partes el acuerdo celebrado por YOLI NIYIRETH TRIANA PAEZ y FREDDY SAMUEL SOTELO REYES, obrante a folio 16 a 17, el cual hace parte de esta providencia.		
					Segundo: Decretar el Divorcio del Matrimonio Civil de YOLI NIYIRETH TRIANA PAEZ y FREDDY SAMUEL SOTELO REYES, celebrado el día 09 de mayo de 2014, en la Notaría Décima del Círculo de Bogotá D.C.		

No	Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
					Tercero: Declarar disuelta la sociedad conyugal. Procédase a su liquidación.		
					Cuarto: Expedir a costa de los interesados copia auténtica de esta providencia y del acuerdo para su inscripción en el registro civil de matrimonio y en el registro civil de nacimiento de cada uno de los cónyuges. Líbrense los oficios a que hay lugar.		
					Quinto: Archivar las diligencias una vez se hagan las notificaciones de ley y las desanotaciones a que hay lugar.		
1100131	10 017	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	CLAUDIA PATRICIA SUAREZ MASMELA	BALTAZAR GONZALEZ PEREZ	. Auto Interlocutorio		
2020	00152				Para ningún efecto legal se tendrán en cuenta el citatorio de notificación realizado por la apoderada de la parte demandante, como quiera que la misma no cumple con los requisitos señalados en el art. 291 del C.G.P., numeral 3 y ss., razón por la cual se le requiere para que proceda a realizar el citatorio en debida forma.	14/12/2020	
1100131	10 017	Sin Tipo de Proceso	JORGE BUENDIA TIBADUIZA	SIN PARTE	. Auto Interlocutorio		
2020	00379				Primero: Decretar la adopción	14/12/2020	
1100131	10 017	Ordinario	ELIZABETH MORENO NEVA	JORGE IGNACIO MORENO LOPEZ y OTROS	Inadmite		
2020	00514				INADMITE	14/12/2020	
1100131	10 017	Ordinario	GERMAN GIRALDO RODRIGUEZ	MARIA ESPERANZA GIRALDO RODRIGUEZ	Tramite		
2020	00553				T eniendo en cuenta que con la presente demanda fue remitida dos veces por la Oficina de Reparto de Bogotá, el 13 de noviembre de 2020 con la misma secuencia 14557, y la misma ya fue calificada el pasado 7 de diciembre de 2020, el Despacho se abstiene de calificar nuevamente el libelo demandatorio y se ordena estarse a lo dispuesto en la citada providencia, ordenado el archivo del presente asunto, dejando las constancias del caso en los libros respectivos.	14/12/2020	
1100131	10 017	Verbal Sumario Alimentos	LORENA PAOLA PEREZ VILLAMARIN	ANDRES FELIPE ZAMORA GARZON	Inadmite		
2020	00554				INADMITE	14/12/2020	
1100131	10 017	Alimentos	JENNY CAROLINA ACOSTA SALCEDO	GUILLERMO ACOSTA AGUILAR	Libra Mandamiento de Pago		
2020	00572				LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO, OFICIOS	14/12/2020	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 15/12/2020 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

No	Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
			TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.				
			LUIS CESAR SASTOQUE ROMERO				
			SECRETARIO				